



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 349-MDPP

Puente Piedra, 25 de Octubre del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, 25 de Octubre del 2018 el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2019, estando con los informes técnicos de las áreas competentes mediante el Informe N°265-2018-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 090-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; señalando que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

Que, existe la necesidad de establecer los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019, que reflejen los resultados del costo individual informado por la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, a fin de determinar el referido Derecho es indispensable el aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su



distribución a domicilio, así como la estimación de ingresos por la prestación de dicho servicio a fin de establecer el monto que les corresponde abonar a los contribuyentes por dicho concepto.

Que, conforme a lo antes expuesto resulta necesario establecer la tasa por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución Domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019, de acuerdo al costo que demanda la prestación de este servicio para el presente ejercicio fiscal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2019

ARTICULO PRIMERO.-Fijar en el monto de S/ 3.00 (Tres con 00/100 Soles) la tasa por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.

Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTICULO SEGUNDO.-Aprobar los cuadros de estructura de costos del servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2019, que en Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.-Aprobar la estimación de ingresos por el cobro del derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2019, que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.-Facultar al Alcalde de la Municipalidad de Puente Piedra, para que dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir 1 de enero del año 2019, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba su ratificación.


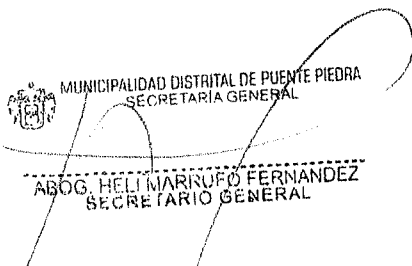
Asimismo será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra www.munipuentepiedra.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima www.sat.gob.pe.

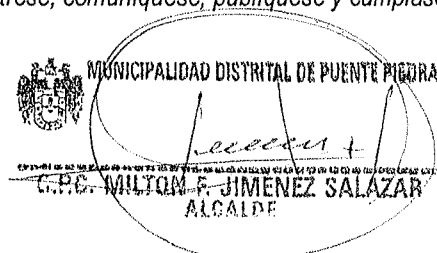
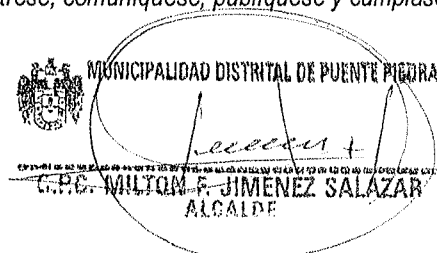
ARTICULO SEXTO.- Derogar toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO SETIMO.-Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, y Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO OCTAVO.-Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL

ABOG. HELI MARÍN FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

ANEXO 1

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2019

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL (S/)
COSTOS DIRECTOS					257,529.95
COSTO DE MANO DE OBRA					16,234.35
Personal CAS					16,234.35
Coordinador	1	Persona	1,862.05	100.0%	1,862.05
Técnico tributario	4	Persona	1,762.05	100.0%	7,048.20
Programador	2	Persona	3,662.05	100.0%	7,324.10
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					241,295.60
Servicios de terceros					
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	135,297.89	100.0%	135,297.89
Servicio de distribución de cuponeras	86,177	Servicio	1.23	100.0%	105,997.71
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					1,290.51
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					1,290.51
Personal CAS					1,290.51
Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria	1	Persona	5,162.05	25.0%	1,290.51
COSTO TOTAL					258,820.46

* Dicha estructura se ha llevado a cabo en un tiempo de duración de un mes



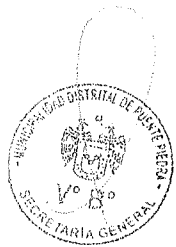
ANEXO 2

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA

Servicio	Nº de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	
Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	86,177	S/ 258,820.46	S/ 3.00	S/ 3.00
TOTAL	86,177	S/ 258,820.46	S/ 3.00	S. 3.00

ESTIMACION DE INGRESOS

Servicio	Nº de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(e)	(f)=(d)/(e)
Emisión mecanizada - Carpeta estándar	86,177	S/ 3.00	S/ 258,531.00	S/ 258,820.46	99.89%






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

1. Aspectos Generales

Considerando que el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual, se ha determinado el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución de impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2019, que comprende el costo de impresión de formatos, habilitación de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.



Asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

2. Proceso de emisión mecanizada

Para el proceso de emisión mecanizada se desarrollarán tres etapas:

a. Actualización de datos:

En esta etapa se procederá a la depuración de datos, actualización de los datos componentes del impuesto predial y arbitrios municipales y programación del aplicativo de emisión.

Esta etapa se realizará de manera directa con personal de la municipalidad.

b. Impresión y Armado de cuponeras:

En esta etapa se realizará la impresión de los formatos que componen las carpetas de las declaraciones juradas mecanizadas, así como la compaginación y armado de las mismas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

c. Distribución domiciliaria:

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas.

Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.



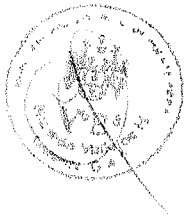
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

3. Contribuyentes

De lo informado por la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, según la base de datos del Sistema de Administración Tributaria, se pudo verificar la cantidad de contribuyentes y la cantidad de predios actualmente registrados:

CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
INAFECTOS*	AFECTO	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFECTOS*	AFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
3	86,177	86,180	21	93,808	93,829

* Se considera inafectos a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, Cuerpo General de Bomberos y Policía Nacional del Perú



4. Estructura de Costos

Según los costos alcanzados por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia de Recursos Humanos, se calculó el costo total de la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución respecto al Impuesto predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019, el mismo que asciende a S/ 258,820.46, de acuerdo al siguiente cuadro de estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2019					
CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	% DE DEDICACIÓN	COSTO MENSUAL (S/)
COSTOS DIRECTOS					257,529.95
COSTO DE MANO DE OBRA					16,234.35
Personal CAS					16,234.35
Coordinador	1	Persona	1,862.05	100.0%	1,862.05
Técnico tributario	4	Persona	1,762.05	100.0%	7,048.20
Programador	2	Persona	3,662.05	100.0%	7,324.10
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					241,295.60
Servicios de terceros					
Servicio de impresión de cuponera	1	Servicio	135,297.89	100.0%	135,297.89
Servicio de distribución de cuponeras	86,177	Servicio	1.23	100.0%	105,997.71
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					1,290.51
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					1,290.51
Personal CAS					1,290.51
Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria	1	Persona	5,162.05	25.0%	1,290.51
COSTO TOTAL					258,820.46

* Dicha estructura se ha llevado a cabo en un tiempo de duración de un mes

Explicación de los Costos

El periodo de duración de la preparación y emisión mecanizada será de un (01) mes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COSTOS DIRECTOS			
COMPONENTE	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COSTO
	Personal CAS	<p>Comprende el Costo del personal contratado bajo la modalidad CAS, que realizará actividades de actualización de valores y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales.</p> <p>Se considera para el proceso de emisión mecanizada para el año 2019 al siguiente personal:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) Coordinador, que se encargará de coordinar y dirigir el proceso de actualización de datos, determinación de montos y emisión mecanizada, dependiente directamente de la Subgerencia de Recaudación, Registro, y Orientación Tributaria.• Cuatro (4) Técnicos Tributarios de la Sub Gerencia Recaudación y, Registro y Orientación Tributaria, los cuales se dedicarán a la depuración de los datos de los predios y contribuyentes, así como de la sistematización de los valores componentes del impuesto predial y los arbitrios municipales.• Asimismo, se considerará dos (2) programadores de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, los cuales se encargarán de la programación del aplicativo para la emisión mecanizada. <p>En todos los casos se dedicarán de manera exclusiva a la labor relacionada a la emisión mecanizada por el periodo de un mes, por lo cual su dedicación es al 100%.</p>	S/ 16,234.35
Otros Costos y Gastos Variables	Servicio de terceros	<p>Comprende los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de impresión y armado de cuponeras. Se debe precisar, que los costos de impresión de formatos vinculados a predios adicionales, será asumido por la Municipalidad.• Servicio de distribución y notificación de cuponera. Dicho servicio, ya sea dentro o fuera del distrito, se realizará a través de servicios por terceros.	S/ 241,295.60
Costos Indirectos y Gastos Administrativo	Mano de Obra Indirecta	<ul style="list-style-type: none">• Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria Dentro de sus funciones administrativas y de gestión, se encuentran contempladas las	S/ 1,290.51



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

		actividades de planificar, controlar y monitorear el proceso de emisión, dedicando un 25% de su tiempo a estas actividades (2 horas diarias).	
--	--	---	--

A efectos de evitar una tasa elevada, dentro de los costos indirectos y gastos administrativos, solo se considerará la mano de obra indirecta del Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, siendo que los demás costos de dicho rubro, así como los costos fijos, serán asumidos por la Municipalidad.

5. Metodología de la Distribución

Para la distribución de los costos se ha tenido presente los siguientes pasos:

a. **Determinar el número de contribuyentes y predios del distrito:**

CONTRIBUYENTES	PREDIOS
86,177	93,808

b. **Determinar el contenido de la carpeta estándar (contribuyente con un predio)**

La carpeta estándar contiene los siguientes formatos:

- Una (01) carátula, de cartulina impresa Foldocote impresión offset C-12 Full Color Tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm. abierto 42 cm. X 15 cm, Acabado barnizado en la tira, troquelado y doblez, que sirve como pasta para los formatos que contienen la información de la Declaración Jurada Mecanizada.
- Un (01) formato HR (Hoja Resumen), impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm., en el cual se consignan los datos relacionados al contribuyente y al predio o predios con los que cuenta, así como el valor de los mismos.
- Un (01) formato PU (Predio Urbano), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el mismo que contiene las características y valorización de un predio.
- Un (01) formato HLP (Hoja de Liquidación Predial), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., que contiene la liquidación del impuesto predial correspondiente al contribuyente.
- Un (01) formato HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm., el cual contienen la liquidación de los arbitrios municipales correspondiente a un predio.
- Un (01) formato de HAD (Hoja de Actualización de Datos), impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm. A través de este formato el contribuyente puede proporcionar la actualización de datos para la determinación de la tasa de autovalúo, como actualización de pisos, área






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

construida, uso, otras instalaciones, entre otros datos vinculados a la determinación de los tributos para el periodo 2019.

- Un (01) cargo de notificación, impreso en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm., formato en el cual se consignarán los datos correspondientes a la notificación de la Declaración Jurada Mecanizada.

Asimismo, dentro de los servicios de impresión se están considerando los servicios de encolado, compaginado y embolsado por cada carpeta, independientemente de número de predios que contenga.



ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	CANTIDAD	COSTO CONTRIB. (S/)
1	Carátulas en Cartulina impresa Foldecote impresión offset C-12 Full Color Tira y retira Tamaño cerrado 15 x 21 cm.abierto 42 cm. X 15 cm, Acabado barnizado en la tira, troquelado y doblez	unidad	035	86,177	30,161.95
2	HR impreso en papel bond de 90 gr. Un color tira Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	86,177	18,097.17
3	PU impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	86,177	19,699.68
4	HLP impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	86,177	18,097.17
5	HLA impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	86,177	19,656.84
6	HAD impreso en papel bond de 90 gr. En dos colores Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.21	86,177	18,097.17
7	Cargos de notificación impresos en papel bond de 90 gr. En Tamaño 14 x 20 cm.	unidad	0.12	86,177	10,341.24
8	Encolado, compaginado	unidad	0.01	86,177	861.77
9	Embolsado	unidad	0.04	86,177	3,447.08
					138,460.07

c. Determinar el contenido adicional de la carpeta para contribuyentes con más de un predio (por predio adicional)

La carpeta contendrá formatos adicionales en función a cada predio adicional que contenga, estos formatos corresponden a un (01) PU y un (01) formato HLA. Es preciso indicar que el costo de impresión de los formatos adicionales, que asciende a S/. 3,162.18, será asumido por la Municipalidad, a efectos de que se cuente con una tasa única de emisión mecanizada.

d. Determinar el costo por carpeta

Para determinar el costo de la carpeta se ha tomado el costo total y se ha dividido entre el número de contribuyentes (una carpeta por contribuyente) obteniendo el derecho de emisión por cuponera.

DERECHO DE EMISIÓN POR CUPONERA

Servicio	Nº de Contribuyentes	Costo del Servicio	Costo de emisión	Derecho de emisión
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	86,177	S/ 258,820.46	S/ 3.00	S/ 3.00
TOTAL	86,177	S/ 258,820.46	S/ 3.00	S/ 3.00

Se ha determinado una tasa única ascendente a S/ 3.00, siendo que el costo de impresión de los formatos vinculados a predios adicionales (a partir del segundo predio), será asumido por la Municipalidad.

6. Justificación de Incremento de la Tasa:

El aumento del costo del derecho de Emisión Mecanizada 2019, que se incrementa en un 7.26%, se debe a dos razones:

- i) El incremento del costo del servicio de impresión de cuponeras que pasa de S/ 119,872.21 a S/ 135,297.89, según lo informado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales.
- ii) Se está considerando el costo de mano de obra indirecta del Subgerente de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, costo que anteriormente era asumido por la Municipalidad.



Servicio	Periodo 2017 - 2018	Periodo 2019	Variación (S/)	Variación (%)
	(a)	(b)	(c)=(b)-(a)	(d)=(c)/(a)
Tasa por Emisión mecanizada - Carpeta Estándar	S/ 2.80	S/ 3.00	S/ 0.20	7.26%

7. Estimación de Ingresos

A continuación se presenta en el siguiente cuadro la estimación de ingresos para el ejercicio 2019 relacionado al Derecho de Emisión Mecanizada, ascendiendo a la suma de S/ 258,531.00 (Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y uno con 00/100 Soles).

ESTIMACION DE INGRESOS

Servicio	Nº de Contribuyentes	Derecho de Emisión	Estimación de Ingresos	Costo del Servicio	% de recuperación
	(a)	(b)	(c)=(b)*(a)	(e)	(f)=(d)/(e)
Emisión mecanizada	86,177	S/ 3.00	S/ 258,531.00	S/ 258,820.46	99.89%

Como se observa, los ingresos provenientes de la cobranza de Derechos de Emisión 2016 no superan los costos distribuidos, llegando a cubrir el 99.89% de los mismos.